

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 760/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Damián Cristián BOGAN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas de 2do. año con anterioridad a Dibujo Técnico I e Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 760/95 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

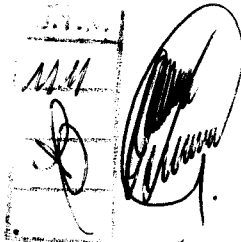


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 760/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las materias rendidas con anterioridad a Dibujo Técnico I e Introducción a la Tecnología eximiendo de lo dispuesto en el punto 3.1.3 de la Resolución nro. 390/90, al alumno Damián Christián BOGAN, legajo nro.01-20111-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 687/95



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO